

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109

MADRID NÚMERO 10

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 873 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Alicia Pérez Zapata, frente a “Gruinmo Disa Divisa, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la sentencia número 10 de 2016, de fecha 20 de enero de 2016, siguiente:

Fallo

Estimando las demandas interpuestas por doña Carmen Alicia Pérez Zapata, frente a la empresa “Gruinmo Disa Divisa, Sociedad Limitada”, declaro:

1.º La extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos de fecha 12 de agosto de 2015, y por tanto, condeno a la empresa citada a abonar a la trabajadora la cantidad de 16.025,87 euros en concepto de indemnización por la extinción del contrato de trabajo.

2.º Estimando la reclamación de cantidad, condeno a la empresa a abonar a la trabajadora el importe de salarios adeudados cifrados en 5.539,11 euros, más el correspondiente interés anual por mora sobre el adeudo salarial ascendente a 250,00 euros.

3.º Procédase a notificar al Fondo de Garantía Salarial la presente sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gruinmo Disa Divisa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.813/16)

